



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD

PROCESO DE DISEÑO: PLANEACIÓN

CÓDIGO	PLN-POL-2025-010	VERSIÓN	002	FECHA	20-03-2025
--------	------------------	---------	-----	-------	------------

OBJETIVOS

Fomentar en todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y voluntarios del hospital una cultura de integridad basada en los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y en las disposiciones legales vigentes, garantizando el ejercicio de la función pública con transparencia, honestidad, compromiso, respeto, diligencia y justicia, en beneficio de la ciudadanía y en cumplimiento de la normativa nacional sobre transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.

ALCANCE

Esta política aplica a:

- Todos los servidores públicos, contratistas, estudiantes y voluntarios vinculados con la E.S.E. Hospital Departamental Felipe Suárez.
- Todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación en el marco de la gestión institucional.
- Usuarios, pacientes, familias, proveedores y comunidad en general, como receptores de los principios de integridad.
- Sujetos obligados bajo la Ley 2013 de 2019 y las disposiciones de la Circular Conjunta 100-004 de 2025 (PEP, declaraciones y conflictos de interés).

JUSTIFICACIÓN

La adopción de la Política Institucional de Integridad se fundamenta en la necesidad de fortalecer la cultura organizacional del hospital en coherencia con las disposiciones nacionales e internacionales en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y ejercicio ético de la función pública. Esta política asegura el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, la Circular Conjunta 100-004 de 2025 y el Código de Integridad del Servidor Público Colombiano, respondiendo a las exigencias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG). Su implementación contribuye a consolidar la confianza ciudadana, garantizar la rendición de cuentas y salvaguardar los principios de legalidad y responsabilidad que rigen la administración pública en el sector salud.

DESCRIPCIÓN

La Política de Integridad del Hospital Departamental Felipe Suárez establece un marco institucional para orientar las actuaciones de servidores públicos, contratistas, practicantes y voluntarios bajo los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, incorporando además los lineamientos derivados de la Circular Conjunta 100-004 de 2025. Esta política se articula con la Política de Transparencia, la Política Anticorrupción y la Política de Ética y Buen Gobierno, definiendo responsables, estrategias de implementación, mecanismos de seguimiento e indicadores de control. Su alcance se extiende a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, asegurando que cada actor institucional contribuya al fortalecimiento de la integridad y a la protección de los recursos públicos en beneficio de la comunidad.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD

PROCESO DE DISEÑO: PLANEACIÓN

CÓDIGO	PLN-POL-2025-010	VERSIÓN	002	FECHA	20-03-2025
--------	------------------	---------	-----	-------	------------

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991 (arts. 6, 122 y 209 – responsabilidad, principios de la función administrativa).
- Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno.
- Ley 190 de 1995 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014 – Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 2013 de 2019 – Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y PEP.
- Ley 2016 de 2020 – Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.
- Decreto 648 de 2017 – Lineamientos para la implementación del Código de Integridad.
- Decreto 1081 de 2015 – Reglamentario del sector Función Pública (PEP).
- Decreto 1499 de 2017 – Actualiza el MIPG e incorpora la dimensión de integridad.
- Circular Conjunta No. 100-004 de 2025 – Función Pública y Secretaría de Transparencia.
- Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre el Código de Integridad del Servidor Público.
- Convenciones internacionales: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y Convención Interamericana contra la Corrupción.

PRINCIPIOS O LINEAMIENTOS

El hospital adopta los valores definidos por el Código de Integridad del Servidor Público Colombiano:

1. Honestidad: actuar con rectitud, transparencia y coherencia.
2. Respeto: reconocer la dignidad de todas las personas.
3. Compromiso: asumir con responsabilidad y vocación de servicio.
4. Diligencia: cumplir con eficiencia y oportunidad.
5. Justicia: garantizar la equidad e igualdad de trato.

Valores adicionales institucionales: responsabilidad social, calidad.

Nuevos lineamientos (Circular 100-004 de 2025):

- Declaración y publicación anual y obligatoria en SIGEP de bienes, rentas, conflictos de interés e impuesto de renta.
- Registro y actualización de información de las Personas Expuestas Políticamente – PEP.
- Asignación de un Gestor de Integridad en la entidad, comunicado al DAFP.
- Evaluación de la apropiación del Código de Integridad mediante el Test de Percepción de Integridad.

ESTRATEGIAS GENERALES

- Adopción y divulgación institucional del Código de Integridad del DAFP.
- Capacitación en integridad en inducción, reinducción y formación anual.
- Registro obligatorio en SIGEP de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta.
- Publicación y actualización del reporte de PEP en los plazos legales.
- Designación de un Gestor de Integridad institucional antes del 01 de octubre de 2025.



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD

PROCESO DE DISEÑO: PLANEACIÓN

CÓDIGO	PLN-POL-2025-010	VERSIÓN	002	FECHA	20-03-2025
---------------	------------------	----------------	-----	--------------	------------

- Aplicación anual del Test de Percepción de Integridad para medir apropiación.
- Campañas de sensibilización y promoción de buenas prácticas.
- Fortalecimiento de los canales de denuncia segura y confidencial.
- Reconocimiento de servidores ejemplares en integridad.

RESPONSABLES

- Gerente de la E.S.E.: aprobar y garantizar recursos para la implementación.
- Área de Talento Humano: coordinar divulgación, inducción, capacitación y control del cumplimiento de declaraciones en SIGEP.
- Comité de Ética y Buen Gobierno: seguimiento a la aplicación del Código de Integridad y evaluación de casos.
- Oficina de Planeación / Comité de Gestión y Desempeño: articular con MIPG y reportar en FURAG.
- Jefes de Proceso y Coordinadores: velar por el cumplimiento en sus dependencias.
- Área de Control Interno: verificar en auditorías el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Circular.
- Todos los funcionarios y contratistas: presentar y actualizar oportunamente sus declaraciones y reportes.
- Gestor de Integridad Institucional: coordinar actividades y reportar al DAFP.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Indicadores: número de declaraciones registradas en SIGEP, cumplimiento de plazos, número de capacitaciones en integridad, resultados del Test de Percepción de Integridad, casos tramitados por el Comité de Ética.
- Reportes: anuales al Comité de Gestión y Desempeño, Gerencia, Junta Directiva y FURAG.
- Auditorías internas: realizadas por Control Interno.
- Evaluación externa: entes de control (Función Pública, Procuraduría, Supersalud).

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada anualmente por la Oficina de Planeación, con el apoyo de los responsables, o cuando se actualice la normatividad vigente aplicable.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
01	20 MAR 2025	VERSIÓN INICIAL	
02	29 AGO 2025	ACTUALIZACION POR CIRCULAR CONJUNTA 100-004-2025 FP	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Leidy Johana Parra Arias	Apoyo a Planeación	Aprobado en sesión de Comité de Consejo Directivo Acta No.
Revisado	Jhon Fredy Arias Marín	Jefe de Control Interno	
Revisado	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No.	
Aprobado	Consejo Directivo	Consejo Directivo	
Vo. Bo. SGC	Original firmado	Original firmado	